YAZMINA MORENO ÁLAMO, SECRETARIA del tribunal calificador de acuerdo con lo establecido en las bases del proceso de ESTABILIZACIÓN para la provisión de las plazas reservadas a personal funcionario o laboral fijo, del Cabildo de Fuerteventura, de conformidad con el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, a través del sistema de CONCURSO, aprobadas por el Consejo de Gobierno Insular de fecha 21 de diciembre de 20022, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 156 de fecha 28 de diciembre de 2022.

CERTIFICA:

Que, reunidos en Puerto del Rosario, a 6 de mayo de 2024, siendo las 09:00 horas, en la Sala de Videoconferencias del Servicio de Recursos Humanos del Cabildo de Fuerteventura los siguientes integrantes del tribunal calificador, correspondiente a la convocatoria del puesto de **PROMOTOR/A DE VENTAS, agrupaciones profesionales,** de la plantilla de personal laboral fijo, a cubrir por el sistema de concurso, turno libre, del proceso de ESTABLIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL, adopto, por unanimidad, los siguientes acuerdos:

PRIMERO:

Publicar la puntuación provisional obtenida correspondiente a la convocatoria del puesto de PROMOTOR/A DE VENTAS, agrupaciones profesionales, presentados por los/as aspirantes:

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	SERVICIOS PRESTADOS	FORMACIÓN	PROCESO SELECTIVO	TOTAL
***5621**	HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, Mª CONCEPCIÓN	7 PTOS.	2,50 PTOS.	0,50 PTOS.	10 PTOS.
****9111*	CLAVIJO SÁNCHEZ, CORAIMA	1,47 PTOS.	2,30 PTOS.	0 PTOS.	3,77 PTOS.
*5377****	CABRERA CASTRO, SARA	0 PTOS.	2,50 PTOS.	0 PTOS.	2,50 PTOS.

SEGUNDO:

Comunicar a los aspirantes que disponen de un plazo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, contados desde el día siguiente a la publicación del certificado con la puntación provisional en la intranet del Cabildo de Fuerteventura y en la página web de la misma entidad, para que si lo estiman oportuno puedan presentar alegaciones.

Y para que así conste y surta los efectos procedentes expido la presente orden y con el Vist Bueno de la Presidencia, en Puerto del Rosario a fecha de la firma del certificado digital.				
LA PRESIDENTA	LA SECRETARIA			